

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE SALUD; Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Ejercicio Fiscal 2017

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, el O.P.D. Salud de Tlaxcala y Secretaría de Salud, representada por el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, en su carácter de Director General y Secretario respectivamente; y, por la otra parte, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi, en su carácter de Secretario, quienes en lo subsecuente se denominarán **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA SECODUVI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **“AMBAS PARTES”**, con el propósito de contratar, ejecutar y supervisar las obras en materia de infraestructura de salud en bienes inmuebles administrados por **“SALUD DE TLAXCALA”**, las cuales se describen en el contenido del presente Acuerdo y están ubicadas en diversas comunidades y municipios del Estado de Tlaxcala, mismas que en adelante se denominarán como **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD”**, destinadas a mejorar la infraestructura y servicios en beneficio de la sociedad tlaxcalteca, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

“SALUD DE TLAXCALA” informa, bajo protesta de decir verdad, que:

- 1.- Con fecha 12 de enero de 2016, suscribieron el Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud Integrales el O.P.D. Salud de Tlaxcala y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, en adelante se mencionará como **“EL REPSST”**, para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, en lo subsiguiente se señalará únicamente como **“EL SISTEMA”**, con el fin de establecer las bases, compromisos y responsabilidades sobre las cuales se garantiza a los beneficiarios del Sistema el acceso a los servicios médicos para satisfacer las necesidades de salud.
- 2.- Para sustentar financieramente **“EL SISTEMA”**, además de las Aportaciones del Gobierno Federal y de los beneficiarios de **“EL SISTEMA”**, la Ley General de Salud establece la obligación de los Gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, de realizar una Aportación Solidaria Estatal (ASE) mínima por familia beneficiaria, en un monto equivalente a la mitad de la Cuota Social Vigente.
- 3.- La ASE se determinará anualmente a partir del inicio de la vigencia de derechos de la familia afiliada al Sistema y será proporcional a la vigencia de los mismos. Sólo podrán considerarse como parte de la ASE los recursos propios que los Estados y la Ciudad de México destinen a la prestación de servicios de salud a la persona, presupuestados en el ejercicio fiscal vigente.
- 4.- Aportación Líquida considera las aportaciones que los Estados y la Ciudad de México, realicen de forma líquida a **“EL SISTEMA”** en la Entidad, las cuales deberán plasmarse de manera específica en su presupuesto estatal. En caso de Aportaciones Líquidas que se prevean y ejerzan con posterioridad a las contempladas en el Presupuesto de Egresos Estatal anual publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estas deberán informarse a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 5.- Con fecha 30 de enero de 2017, el Dr. Gabriel J. O' Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, suscribió el Oficio CNPSS/126/2017, relativo a ASE líquida 2017, dirigido a los Secretarios de Salud y Directores de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, de cuya literalidad de manera relevante se desprende lo siguiente:

El artículo 77 bis 13, Fracción I, de la Ley General de Salud que establece que las Entidades Federales deberán realizar una ASE, a fin de participar en el sustento financiero de **"EL SISTEMA"**; así como el Capítulo II, Lineamiento Cuarto, de los Lineamientos para la Integración de la ASE de **"EL SISTEMA"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de septiembre de 2016, en lo referente a las Aportaciones Líquidas, que a la letra establece:

***"Aportación Líquida"**. Considera las aportaciones que las entidades federativas realizan en numerario al Sistema de Protección Social en la entidad, las cuales no podrán ser inferiores al 30% del total de la ASE por personas que les corresponda realizar en el ejercicio fiscal correspondiente y deberán estar previstas de manera específica en el presupuesto de egresos local para el ejercicio fiscal vigente, preferentemente.*

- 6.- Con fecha 2 de febrero de 2017, **"EL REPSST"** y O.P.D. Salud de Tlaxcala suscribieron el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos de la ASE de **"EL SISTEMA"** del ejercicio 2017, los cuales en adelante se denominarán como **"RECURSOS ASE 2017"**, para la ejecución de **"EL SISTEMA"**, dentro de los cuales están consideradas las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"** objeto del presente Acuerdo, de conformidad con los Lineamientos para la Integración de la ASE.
- 7.- Dentro del Techo Financiero de los **"RECURSOS ASE 2017"**, **"SALUD DE TLAXCALA"** cuenta con \$1,000,000.00 y \$4,609,545.00 debidamente autorizados y destinados exclusivamente para la contratación y ejecución de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"** objeto del presente Acuerdo.
- 8.- **"SALUD DE TLAXCALA"** reconoce que el Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017 y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **"LA SECODUVI"** es la responsable de realizar la contratación, ejecución y supervisión de las obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- 9.- Por tal motivo, **"SALUD DE TLAXCALA"**, mediante Oficios Nos. INFRA/5018-168 002473, INFRA/5018-184 002684 e INFRA/5018-201 003450 de fechas 6 y 26 de junio y 11 de agosto de 2017 respectivamente, solicitó a **"LA SECODUVI"** su apoyo para la contratación, ejecución y supervisión de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"**, anexando en forma impresa y digital los Expedientes Técnicos correspondientes, precisando que están debidamente autorizados y disponibles el \$ 1,000,000.00 y los \$4,609,545.00 para dichas obras.

DECLARACIONES:

"SALUD DE TLAXCALA" declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- El O.P.D. Salud de Tlaxcala forma parte de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, conforme lo establece el Artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

- 2.- La Secretaría de Salud es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 3.- El Dr. Alberto Jonguitud Falcón, fue designado Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala y Secretario de Salud por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 1 de enero de 2017, por lo tanto cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo.
- 4.- El Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala y Secretario de Salud, suscribe y se obliga a cumplir el presente Acuerdo, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; Artículos 4, 16, 17, 18, 23, 30, Fracciones I, XVI y XVII, y 34, Fracciones IV, VI y XV, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 3, 13, 14 y 18, Fracción VI, del Reglamento Interior del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
- 5.- Dentro de sus políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal, sobresalen las **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD”**, necesarias para conservar, mejorar e incrementar la atención y calidad de los servicios de salud en beneficio de las familias tlaxcaltecas.
- 6.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calle Ignacio Picazo Norte Núm. 25, Col. Centro, Santa Ana Chiautempan, Municipio de Chiautempan, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90800.

“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- **“LA SECODUVI”** es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017 y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo.
- 3.- El Secretario de **“LA SECODUVI”** suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 4.- **“LA SECODUVI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obra pública, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Tlaxcala.

En razón de lo expuesto previamente, **“AMBAS PARTES”** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**” en bienes inmuebles administrados por “**SALUD DE TLAXCALA**”, ubicadas en diversas comunidades y municipios del Estado de Tlaxcala, mismas que forman parte de las políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal a cargo de “**SALUD DE TLAXCALA**”, razón por la que cuenta con \$1,000,000.00 y \$4,609,545.00, los cuales están debidamente autorizados y disponibles dentro del Techo Financiero de “**RECURSOS ASE 2017**”, motivo por el cual solicita el apoyo de “**LA SECODUVI**”, para que se haga cargo de realizar los procesos de contratación, ejecución y supervisión de dichas obras, conforme lo determina la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, teniendo como antecedente el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos de la Aportación Solidaria Estatal suscrito entre “**EL REPSST**” y O.P.D. Salud de Tlaxcala el 2 de febrero de 2017, dentro del cual están consideradas las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**”

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “SALUD DE TLAXCALA”:

SEGUNDA.- “**SALUD DE TLAXCALA**” informa que, tomando como soporte el contenido de la Cláusula Primera, con oportunidad elaboró los Expedientes Técnicos de las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**” que se describen a continuación, mismos que entregó a “**LA SECODUVI**”, en forma impresa y digital, mediante Oficios Nos. INFRA/5018-168 002473 e INFRA/5018-184 002684, tal y como se precisa en los Antecedentes del presente Acuerdo de Colaboración, a fin de que pueda proceder con las actividades que se le encomiendan, con base en dichos Expedientes, por lo que no hay ninguna responsabilidad para ella al respecto:

UBICACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO	NOMBRE DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO	INVERSIÓN TOTAL AUTORIZADA Y DISPONIBLE (Pesos)	PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y EJERCICIO FISCAL
TZOMPANTEPEC, TZOMPATEPEC	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL GENERAL DE TZOMPANTEPEC	1,000,000.00	APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE), EJERCICIO FISCAL 2017
	S U M A :	1,000,000.00	
HUAMANTLA, HUAMANTLA	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	1,200,000.00	
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER	800,000.00	
NATÍVITAS, NATÍVITAS	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE NATÍVITAS	800,000.00	
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA	1,000,000.00	
ATLTZAYANCA, FELIPE CARRILLO PUERTO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE FELIPE CARRILLO PUERTO	350,000.00	
ATLTZAYANCA, SAN ANTONIO TECOPILCO (PILANCÓN)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO TECOPILCO (PILANCÓN)	109,545.00	
ATLANGATEPEC, ZUMPANGO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE ZUMPANGO	350,000.00	
	S U M A :	4,609,545.00	
	T O T A L :	5,609,545.00	

TERCERA.- “**SALUD DE TLAXCALA**” ratifica que el \$1,000,000.00 y los \$4,609,545.00 están debidamente autorizados dentro del Techo Financiero de “**RECURSOS ASE 2017**”, los cuales se encuentran disponibles exclusivamente para las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**”, mismos que son administrados y están en su poder en una cuenta bancaria productiva, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, por ser un Organismo Público Descentralizado,

motivo por el que garantiza a **"LA SECODUVI"** que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna.

CUARTA.- "SALUD DE TLAXCALA" se compromete a entregar a **"LA SECODUVI"** toda la información y documentación soporte, en forma impresa y/o digital, incluyendo los Oficios de Autorización y/o Aprobación de Inversión, Reglas, Manuales o Lineamientos de Operación, Convenios, Acuerdos, Anexos de Ejecución y/o Técnicos y demás documentación e información necesaria, original y/o modificatoria, como soporte de las actividades que se le encomiendan, precisando la legislación que debe aplicar, federal o estatal, según corresponda al origen de los recursos, así como el tiempo máximo para la aplicación del Programa.

QUINTA.- "SALUD DE TLAXCALA" es responsable directo de obtener oportunamente y tener disponibles todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"**, por lo que garantiza a **"LA SECODUVI"** que puede entrar y realizar los trabajos que se le encomiendan sin ninguna responsabilidad y problema para ella, pues **"SALUD DE TLAXCALA"** atenderá y resolverá cualesquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores al respecto.

SEXTA.- "SALUD DE TLAXCALA" precisa que su Jefe de Departamento de Infraestructura y Obras es su Enlace Institucional, para tener comunicación directa con **"LA SECODUVI"**, específicamente con el Secretario, Director de Obras Públicas y/o los Residentes de las Obras y, si lo considera necesario, podrá realizar visitas a las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"**, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios para la administración y control de dichas obras, desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados.

SÉPTIMA.- "SALUD DE TLAXCALA" precisa que, además del Enlace Institucional referido, ha designado un Enlace por Obra, a fin de que, bajo la coordinación de dicho Enlace Institucional, tengan comunicación directa con los Residentes de Obra de **"LA SECODUVI"**, sin intervenir en las Bitácoras correspondientes, durante las visitas conjuntas que se convengan a las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"**, a fin de establecer los acuerdos necesarios y garantizar la correcta ejecución y control de dichas obras.

OCTAVA.- "SALUD DE TLAXCALA" se compromete a realizar a la brevedad el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que le presente **"LA SECODUVI"**, para cumplir el plazo establecido en los Contratos de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"** y conforme lo determina la legislación aplicable, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que el Residente emitió la autorización del pago, en virtud de estar consciente de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que las obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Constructoras se les proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en dichos pagos, **"SALUD DE TLAXCALA"** reconoce que el Contratista puede solicitar el pago de gastos financieros.

NOVENA.- En caso de existir cambios en los Proyectos Ejecutivos y/o Expedientes Técnicos de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"** por requerimientos de **"SALUD DE TLAXCALA"**, en su carácter de solicitante, usuario o beneficiario de dichas obras, se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a **"LA SECODUVI"** la información y/o documentación soporte necesaria, para proceder conforme a la legislación y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores.

DÉCIMA.- "SALUD DE TLAXCALA" es la responsable directa de cumplir en forma adecuada y oportuna con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Cierre de Ejercicio y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades correspondientes,

en virtud de haber suscrito el 2 de febrero de 2017 el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos de la Aportación Solidaria Estatal con **"EL REPSST"**, para la ejecución de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"**.

DÉCIMA PRIMERA.- "SALUD DE TLAXCALA" se compromete a enviar por oficio a **"LA SECODUVI"** las fechas de pago de los Anticipos, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que realice de cada una de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"** a más tardar al día siguiente en que realice dicho pago, con el entendido de que dicha información es indispensable para coadyuvar a la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos encomendados.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA SECODUVI":

DÉCIMA SEGUNDA.- Con base en las Obligaciones y Responsabilidades de **"SALUD DE TLAXCALA"**, **"LA SECODUVI"** acepta realizar la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"**, conforme a los Proyectos Ejecutivos y/o Expedientes Técnicos, Especificaciones Generales y Particulares de Construcción y demás documentación soporte que le entregue oficialmente **"SALUD DE TLAXCALA"**, incluyendo sus modificaciones adecuadas y oportunas, con fundamento en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECODUVI" nombrará Residentes de Obra para ser los responsables de realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y hacer las anotaciones procedentes en las Bitácoras de las Obras, para establecer comunicación directa con el Enlace Institucional de **"SALUD DE TLAXCALA"**, así como con los Enlaces por Obra, y tomar los acuerdos respectivos, dando cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA CUARTA.- "LA SECODUVI" gestionará el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto ante **"SALUD DE TLAXCALA"**, en virtud de que se trata de recursos administrados por dicha Institución, cumpliendo lo que establece la legislación y normatividad vigente, desde el inicio, durante la ejecución, el finiquito y hasta el cierre del contrato, tomando como soporte el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos de la Aportación Solidaria Estatal que suscribió el 2 de febrero de 2017 con **"EL REPSST"**, para la ejecución de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"**.

DÉCIMA QUINTA.- Para el pago inmediato de los Anticipos **"LA SECODUVI"** enviará a **"SALUD DE TLAXCALA"** los documentos siguientes: Contratos, Fianzas o Garantías, Actas de Apertura de Proposiciones, Fallo u Oficios de Adjudicación, según corresponda a la modalidad del contrato, Presupuestos y Calendarios de Ejecución, Datos Legales y Fiscales de las Empresas Contratistas y demás documentación necesaria; y, cuando no aplique el Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "AMBAS PARTES":

DÉCIMA SEXTA.- "AMBAS PARTES" convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, la contratación de las **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD"** debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que las **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD”** deben tener Programas de Ejecución dentro de los tiempos que determine la normatividad aplicable, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del Anticipo que determine el contrato que suscriba **“LA SECODUVI”**, cuando así aplique, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios y/o periodo requerido para resolver cualesquier contratiempo, cumpliendo con la legislación vigente.

DÉCIMA OCTAVA.- “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe **“LA SECODUVI”** para pago a **“SALUD DE TLAXCALA”** debe contener los datos siguientes: Nombre: Salud de Tlaxcala; RFC: STL961105HT8; y, Dirección: Calle Ignacio Picazo Norte Número 25, Colonia Centro, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, tal y como lo determina la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que deben cumplir con todos los requisitos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- “AMBAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, **“LA SECODUVI”**, a través de los Residentes de Obra, son los únicos responsables de realizar la supervisión técnica y aprobar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos ejecutados, por lo que cualesquier comentario u observación al respecto del Enlace Institucional de **“SALUD DE TLAXCALA”** tendrá que ser a través de **“LA SECODUVI”**, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que los contratos son suscritos únicamente entre **“LA SECODUVI”** y las Empresas Contratistas.

VIGÉSIMA.- “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten para pago quedará en custodia y bajo la responsabilidad de **“SALUD DE TLAXCALA”**; y el resto de la documentación técnica quedará bajo la responsabilidad y custodia de **“LA SECODUVI”**, en su calidad de Dependencia Ejecutora, por lo que cualesquier revisión, auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos deberá acudir con la Institución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que una vez que **“LA SECODUVI”** reciba de las Empresas Contratistas los Oficios de terminación de los trabajos se comunicará con **“SALUD DE TLAXCALA”**, para que realicen de manera conjunta la verificación física y se levanten las Actas de Entrega-Recepción entre **“LA SECODUVI”** y las Empresas Contratistas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “AMBAS PARTES” convienen que una vez concluidas las **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD”**, conforme al contenido de la Cláusula anterior, **“SALUD DE TLAXCALA”**, en su carácter de solicitante, usuario o beneficiario de las obras referidas, las recibirá en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique **“LA SECODUVI”**, para que se haga cargo con sus recursos propios de su operación inmediata y del mantenimiento requerido en lo subsiguiente y, por lo tanto, se levantarán y firmarán en ese momento las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, solventando lo que corresponda a las observaciones de los Entes Fiscalizadores al respecto.

VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la contratación, ejecución y supervisión técnica de los trabajos y concluirá con las Actas de Entrega-Recepción de las **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD”** que suscriban **“AMBAS PARTES”**.

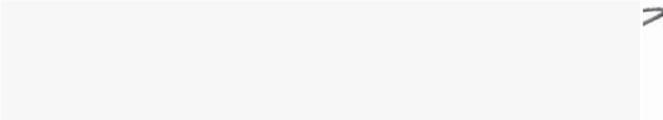
VIGÉSIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las partes, de común acuerdo o por incumplimiento de los compromisos establecidos por “**SALUD DE TLAXCALA**”, por “**LA SECODUVI**” o por “**AMBAS PARTES**”, con las responsabilidades a que haya lugar.

VIGÉSIMA QUINTA.- “**AMBAS PARTES**” están de acuerdo y se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualesquier cambio de Representante y/o Enlace Institucional, domicilio u otro elemento que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, para evitar controversias y garantizar su cumplimiento, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

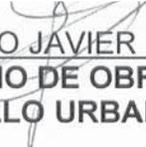
Enteradas “**AMBAS PARTES**” del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Acuerdo de Colaboración, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de X., Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, el día 14 de agosto de 2017.

**POR “SALUD DE TLAXCALA”
QUIEN ENCARGA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**POR “LA SECODUVI”,
QUIEN ACEPTA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**



**DR. ALBERTO LONGUITUD FALCÓN
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD
DE TLAXCALA Y SECRETARIO DE
SALUD**



**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución y Supervisión de las “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**”, celebrado entre “**SALUD DE TLAXCALA**” y “**LA SECODUVI**”, el día 14 de agosto de 2017.